



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A DON JUAN HUMBERTO GUTIÉRREZ VARELA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **289** /

CHILLÁN, 26 SET. 2019

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 144, (V. y U.), de fecha 12.01.2016, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
2. Carta S/N, de fecha ingresada con fecha 26.06.2019, a través de la cual, se solicita nueva vigencia para el certificado de subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a don Juan Humberto Gutiérrez Varela, cédula nacional de identidad N° 11.387.564-K;
3. Copia de Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, serie DS1T1 2-2015 NA06806, correspondiente al beneficiario individualizado en el visto 2) precedente;
4. Oficio Ordinario N° 1.856, de fecha 05.09.2019, del Director (S) SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual, se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a don Juan Humberto Gutiérrez Varela;
5. Memorándum N° 370, de fecha 09.09.2019, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita nueva vigencia del certificado de subsidio serie DS1T1 2-2015 NA06806, por un período de 180 días;
6. El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 36; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el visto 4) precedente, el Director (S) de SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a don **Juan Humberto Gutiérrez Varela**, cédula nacional de identidad N° 11.387.564-K.

- b) Que, a través de Informe de Nueva Vigencia, de fecha 26.07.2019, emitido por profesional de SERVIU Región de Ñuble, se señala que, el subsidio no fue ingresado a cobro dentro de su vigencia, debido a que el beneficiario se encontraba trabajando fuera de la zona, por lo que no puedo iniciar las gestiones necesarias una vez terminada la obra, además de demora en la recepción por parte de la SEREMI de Salud y recepción por parte de la Dirección de Obras correspondiente, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días.
- c) Que, de los antecedentes ingresados, se constata que se han concretado los trámites pendientes, que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional.
- d) Que, mediante Memorándum citado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración de la correspondiente resolución, e informa que se cumplen las condiciones para otorgar un nuevo plazo de vigencia.
- e) Que, a través de correo electrónico de fecha 26.07.2019, de Plataforma de Pagos de SERVIU Ñuble, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar una nueva vigencia.
- f) Que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, se estima conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del beneficiario individualizado en el considerando a) precedente, lo que permitirá su aplicación, dentro de los presupuestos que señala la norma, por lo que procedo a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **OTORGÁSE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente al beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	JUAN HUMBERTO GUTIÉRREZ VARELA	11.387.564-K	DS1T1 2-2015 NA06806


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble

**VGH**

**Distribución:**

- Sr. Juan Gutiérrez Varela, [REDACTED]
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 182

  
**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**